



Colegio Santa Teresita del Niño Jesús
"Cien años junto a la Sagrada Familia"



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2022

**Colegio Santa Teresita del Niño
Jesús**



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2022

El propósito del presente **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción**, es responder a los desafíos actuales del **proceso de enseñanza y aprendizaje** del cual son parte las estudiantes del establecimiento Santa Teresita del Niño Jesús.

El **Currículum Nacional** define los aprendizajes en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, a los que se suman aquellos elementos propios de nuestro **sello institucional**, el cual se incorpora como parte del proceso formativo.

En concordancia con el Proyecto Educativo y con los lineamientos Fundacionales, se establece que la ***“evaluación es una herramienta pedagógica que fortalece y apoya el aprendizaje de las estudiantes”***. De esta manera el establecimiento adhiere al enfoque “Evaluación para el aprendizaje” (EPA) enfatizando la evaluación formativa, la retroalimentación permanente y las evidencias de los avances y logros de los aprendizajes de la diversidad de estudiantes.

En la práctica, **la evaluación formativa** consiste en explicitar los criterios para las tareas y su logro o éxito, mediante observaciones de procesos y productos, retroalimentación y juicio de los docentes. La evaluación es un **proceso** en el que se recoge evidencia sobre el aprendizaje de las estudiantes.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de acuerdo al Decreto 67, se aplicará en el colegio Santa Teresita del Niño Jesús desde 1° de enseñanza básica a IV año de enseñanza media.
2. El establecimiento comunicará por escrito los contenidos del presente Reglamento de Evaluación a todas las estudiantes, padres y apoderados, también se publicará en la página web del establecimiento. Además, una copia del mismo será enviada al Departamento Provincial de Educación Santiago Centro y puesta a disposición por el Ministerio de Educación.
3. El periodo escolar se organizará en **tres trimestres** que está dispuesto desde marzo a diciembre, según las consideraciones que el calendario oficial del MINEDUC (Res. EX N°2251) señala:
 - a) **Primer Trimestre**: Del martes 01 de marzo al viernes 27 mayo.
 - b) **Segundo Trimestre**: Del miércoles 01 de junio al viernes 09 septiembre.
 - c) **Tercer Trimestre**: Del lunes 12 de septiembre al viernes 02 de diciembre.



4. De acuerdo a las Bases Curriculares de las asignaturas electivas de los **Planes Diferenciados de las estudiantes de terceros y cuartos medios**, deberán cumplir con tres principios: elección, profundización y exploración. Las asignaturas tienen una duración de un año, por lo tanto al año siguiente deberán cursar otra asignatura con el propósito de ampliar los conocimientos (ver anexo procedimiento). Esta elección se llevará a cabo en el mes de noviembre de cada año. Toda estudiante que no realice el proceso en la fecha estipulada, excepcionalmente lo podrá hacer durante la primera semana de marzo conforme al protocolo establecido, condicionado a los cupos que se hayan generado en las asignaturas.
5. De acuerdo a las Bases Curriculares de las **asignaturas electivas de Artes Visuales y Artes Musicales de Primeros y Segundos medios**, las estudiantes deberán anualmente realizar su elección en el mes de noviembre de cada año (ver anexo procedimiento).
6. El Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, otorgará en el mes de diciembre el informe **"Apreciación de la vida escolar de la estudiante y participación de su apoderado/a"** que será entregado a cada padre y/o apoderado.
7. El Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, para el nivel de Educación Parvularia otorgará al término de cada trimestre el **"informe al Hogar"** que será entregado a cada padre y/o apoderado.
8. El colegio establecerá para los apoderados los siguientes medios de comunicación oficiales:
 - Página web del colegio www.sta-teresita.cl
 - Correos electrónicos institucionales con dominio sta-teresita para estudiantes y apoderados, y por lo tanto si una estudiante se retira del establecimiento el correo electrónico quedará inactivo.
 - Correos electrónicos del personal ya sea docente o asistentes de la educación. Estos correos serán informados en la página web del colegio en el mes de marzo de cada año.
 - Las reuniones de apoderados que se establecerán por calendario cada año.
 - Las entrevistas individuales a los apoderados ya sea presencial o remota. En ambas modalidades la entrevista deberá quedar registrada de acuerdo con el procedimiento que determine la Dirección.

II.- SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 1. En marzo se aplicará un diagnóstico de los aprendizajes que releven los principales Objetivos de Aprendizaje tratados en el año anterior (priorización curricular) con el fin de incorporarlos al año en curso. Luego de este diagnóstico se continuará con la Unidad 1, en cada una de las asignaturas de los Programas de Estudio.

Es de relevancia señalar, que los diagnósticos se aplicarán en todas las asignaturas que componen el currículum escolar y además se desarrollarán las Evaluaciones Ministeriales, tres veces al año.



Artículo 2. El colegio adhiere a los conceptos y fundamentos de la **Evaluación para el Aprendizaje** cuya finalidad es favorecer el aprendizaje de las estudiantes a través de procesos formativos que entreguen información relevante entregando retroalimentación constante en el proceso.

La evaluación debe considerar las dimensiones propias de un proceso planificado, esto es:

¿Qué?	¿Cómo?	¿Para qué?
-------	--------	------------

Artículo 3. Las estudiantes serán informadas al inicio de cada trimestre sobre las **Metas de Aprendizaje (OA)** que deben y de qué manera serán evaluadas, considerando las distintas formas en que aprenden como también los ritmos de aprendizaje que manifiestan. Entre los diversos instrumentos están:

Educación Parvularia	Básica y media	Básica y media
	Instrumentos de evaluación	Actividades evaluativas
<ul style="list-style-type: none"> ● Registros de Observación ● Lista de Cotejo ● Escalas de apreciación ● Portafolios ● Registro anecdótico ● Rúbricas de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Rúbricas de evaluación ● Lista de cotejo ● Lista control ● Escala de apreciación ● Pruebas escritas objetivas ● Pruebas estandarizadas 	<ul style="list-style-type: none"> ● Portafolios ● Ensayos ● Bitácora. ● Mapas conceptuales o mentales ● Entrevistas ● Cuestionarios ● Biografías ● Ensayos ● Investigaciones ● Debates ● Trabajos experimentales ● Elaboración de proyectos ● Foros ● Disertaciones ● Representaciones

Las estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media serán evaluadas en todas las asignaturas y ámbitos de acuerdo a los **Objetivos de Aprendizaje declarados en los respectivos Programas de Estudio.**

El establecimiento definirá un procedimiento (o protocolo) para dar a conocer las formas y los criterios evaluativos. A las estudiantes será al inicio de cada trimestre y a los padres y apoderados se les dará a conocer la priorización curricular por trimestre que será publicada en la página web.



Con respecto a la elección de los **talleres JEC** por parte de las estudiantes de 3ro básico a 4to medio, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Los talleres JEC dependerán de la Unidad Técnica Pedagógica y será esta área quien realice la evaluación de los mismos.
- En el mes de marzo, cada profesor jefe dará a conocer a las estudiantes los talleres ofrecidos, indicando de qué se trata, sus objetivos y los recursos mínimos que se necesitaran.
- También, desde la UTP, se enviará un comunicado a los apoderados para que apoyen a sus hijas en la elección del taller.
- En la penúltima semana de marzo, las estudiantes realizarán sus elecciones a través de un formato entregado.
- Los talleres se iniciarán el primer lunes hábil del mes de abril.
- El plazo para que una estudiante pueda solicitar cambio de taller será la primera quincena de abril, siempre y cuando haya vacante disponible.
- Los talleres se impartirán de abril a noviembre.
- Los talleres JEC tendrán evaluación formativa.

Los talleres JEC son de **asistencia obligatoria** para la estudiante ya que son parte de las horas de Libre Disposición y están contempladas dentro del Plan de Estudio.

Los talleres tienen el propósito de desarrollar habilidades complementarias y forman parte del desarrollo integral de una estudiante (PEI), por lo tanto la evaluación es de carácter formativa y será registrada en el informe de **"Apreciación de la vida escolar de la estudiante y participación de su apoderado/a"**.

Artículo 4. En nuestro colegio existen dos formas de llevar a cabo la evaluación la que se detalla a continuación.

- Evaluación diagnóstica
- Evaluación formativa
- Evaluación sumativa

Para que la evaluación sea **una herramienta pedagógica**, se promoverán los siguientes criterios de calidad:

- a) Alineación con los objetivos de aprendizajes.
- b) Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- c) Evaluar procesos, progresos y logros y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que las estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- d) Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para las estudiantes.
- e) Estrategias evaluativas diversificadas.



Artículo 5. Para entender la forma en que se comunicarán los resultados de aprendizajes de las estudiantes, se deben aclarar ciertos conceptos:

El proceso de aprendizaje	El progreso de aprendizaje	El logro de aprendizaje
Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.	El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.	Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

La comunicación de la evaluación formativa, posibilita monitorear y acompañar los procesos de enseñanza-aprendizaje, permite la retroalimentación y el ajuste de las estrategias pedagógicas en atención a las necesidades que van manifestando las estudiantes.

Con respecto a la evaluación formativa, es preponderante relevar el rol que cumple la retroalimentación efectiva, en la posibilidad de mejora y en la utilización del error como claves para superar las brechas de aprendizajes de nuestras estudiantes, tomando como base el logro de los OA, es por ello que debe quedar explicitada en el plan evaluativo que cada docente levanta en las planificaciones trimestrales y a su vez ser comunicado a las estudiantes, para que se puedan familiarizar con su proceso de aprendizaje.

La comunicación de la evaluación sumativa, permite compartir los logros de aprendizaje de las estudiantes con docentes y apoderados estableciendo con claridad los nuevos procesos. Para ello al término de cada trimestre se entregará un informe a las familias que sintetice el proceso evaluativo de las estudiantes.

A su vez, las instancias de entrevistas de apoderados que realizan los Profesores Jefes, se propiciará entregar información pedagógica de los aprendizajes de las estudiantes, quedando un registro escrito de ello.

Artículo 6. En Educación Parvularia las estudiantes serán evaluadas a través de las siguientes categorías de evaluación:

IA	Iniciando el aprendizaje	El aprendizaje se manifiesta solo con ayuda del adulto o sus pares en algunas situaciones.
DA	Desarrollando el aprendizaje	Aplica conocimientos, actitudes y habilidades del OA, cada vez, con menos apoyo de sus pares o adultos en diferentes contextos de aprendizaje.
AA	Adquirido el aprendizaje	Aplica conocimientos, actitudes y habilidades del OA, espontánea y permanentemente diferentes contextos de aprendizaje.
NT	No ha sido trabajado este aprendizaje	Se utiliza cuando el OA no ha podido ser trabajado en el trimestre.
NO	No observado	Se utiliza en el caso que el OA no se haya podido observar por inasistencias prolongadas de las estudiantes.



Artículo 7. El colegio promoverá en enseñanza básica y enseñanza media la **coevaluación, la autoevaluación y la heteroevaluación**, las que deben ser parte del trabajo en las diversas asignaturas de los respectivos Programas de Estudio. En el caso, de la autoevaluación y coevaluación, la ponderación máxima será de un 5%, en el caso de ser sumativa.

Artículo 8. La evaluación sumativa es la que se realiza al final de una serie de actividades o de la unidad de aprendizaje planificada y que tiene como finalidad evaluar el grado de logro de los objetivos de las unidades de aprendizaje correspondientes. Si bien uno de sus objetivos es calificar, también tiene carácter formativo, pues del análisis de sus resultados se deducirán los aspectos curriculares, didácticos y evaluativos que es necesario mejorar para favorecer el aprendizaje de las estudiantes.

Artículo 9. Los docentes para cautelar la implementación de la evaluación formativa asegurando que las necesidades de aprendizaje de las estudiantes sean continuamente satisfechas deberán seguir los siguientes procesos claves:

¿Hacia dónde vamos?	¿Dónde estamos?	¿Cómo seguimos avanzando?
<ul style="list-style-type: none">• Compartir metas de aprendizaje.• Clarificar criterios de logro.	<ul style="list-style-type: none">• Recolectar evidencias.• Interpretar evidencia.• Identificar brecha de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Retroalimentar a las estudiantes.• Ajustar la enseñanza.• Disminuir la brecha.

En este sentido, la retroalimentación es parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que las estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que las ayuden a avanzar, y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de la reflexión sobre la enseñanza y el aprendizaje.

DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Artículo 10. Se entiende por Diversificación de la Evaluación, ***“Responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de las estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido”***.

Esta definición pretende dar a entender que la Noción de Diversificación, no solo está referida a las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, sino a la existencia de una sociedad diversa. Por lo tanto:

- a) Abordar lo que necesitan todas las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características.
- b) Permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a las estudiantes.
- c) Realizar evaluaciones diversificadas entre estudiantes en un mismo momento (DUA).
- d) Permite ajustar o adecuar alguna evaluación a ciertas necesidades específicas.
- e) Cautelar que los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se mantengan para todos.



DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Artículo 11. Se aplicará la evaluación diferenciada a todas las estudiantes que así lo requieran, basados en los resultados de la evaluación del Programa de Integración Escolar (PIE) o documento de un especialista externo, sea este: Psicopedagogo, Neurólogo, Psiquiatra, Psicólogo u otro profesional habilitado para tal efecto.

- a. Esta evaluación debe ser consensuada y elaborada en forma conjunta por el equipo de aula. (Entiéndase por equipo de aula al profesor jefe o de asignatura, asistente de aula y equipo multidisciplinario PIE).
- b. A cada instrumento de evaluación se debe adjuntar la pauta de evaluación diferenciada, que debe ser completada por el profesor jefe o asignatura y educador y/o psicopedagoga del PIE. Cabe mencionar que esta pauta se aplicará a todas las estudiantes que lo requieran y a todas las asignaturas del currículo.

Tipos de evaluación de diferenciada

- a. Evaluación mixta: que combina la aplicación escrita y/u oral del instrumento.
- b. Evaluación variada en el tiempo; contenidos fraccionados según las necesidades detectadas.
- c. Plan de adecuación curricular individual PACI.
- d. Plan de apoyo individual PAI.

Adecuaciones Curriculares

En el marco del Decreto N°83, las Adecuaciones Curriculares se entienden "como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula". Consideran las diferencias individuales de las estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Se realizarán "Adecuaciones curriculares", a las estudiantes con N.E.E. que así lo requieran y que no logren avanzar con los procedimientos aplicados para todo el grupo curso.

Esta tarea se debe realizar en conjunto entre el profesor de asignatura, el profesional especialista, coordinación PIE y la UTP respectiva, acordando los contenidos a evaluar, porcentajes de aprobación, modalidad de aplicación de las evaluaciones, etc. El porcentaje de logro y objetivos a evaluar debe ser coherente con la adecuación curricular elaborada previamente para la estudiante.

Existen dos modalidades de adecuación curricular:

- a. Adecuaciones curriculares de acceso: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por las estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad (Documento Técnico, Decreto 83/2015). Como por ejemplo: ampliación de puertas, ascensor, rampas y/o apoyos técnicos, etc.



- b. Adecuaciones curriculares en los Objetivos de Aprendizaje: Los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Considerando que los Objetivos de Aprendizaje expresan las competencias básicas que toda estudiante debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad, el ajuste a los mismos, en consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. (Documento Técnico, Decreto N°83/2015). Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de
- c.
- d. adecuaciones en los Objetivos de Aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral de la estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo (Documento Técnico, Decreto N°83/2015).

Artículo 12. No se enviarán tareas para la casa de prekínder a 4to medio. El docente deberá velar porque toda evidencia pedagógica se finalice en periodos de clases y en coherencia con la planificación.

En la eventualidad de una suspensión de clases por situación de pandemia, el colegio propiciará las clases de forma remota, de acuerdo con las directrices que decreta la autoridad sanitaria, utilizando diversos mecanismos, como clases remotas, guías de autoaprendizaje, textos de estudio, lectura domiciliaria u otros, las cuales las estudiantes deberán desarrollar en el hogar.

Artículo 13. No obstante lo anterior, en caso de que la estudiante requiera de apoyos pedagógicos para superar las barreras en el aprendizaje los docentes en coordinación con el jefe técnico y profesionales de apoyo (psicopedagoga, educadora diferencial, etc.) podrán enviar material pedagógico complementario para el logro de los objetivos de aprendizaje. Estos apoyos deberán quedar estipulados en los Planes de Acompañamiento.

Artículo 14. Dentro de las disposiciones para potenciar la evaluación formativa, están:

- a) Las estrategias que se llevarán a cabo para el fortalecimiento de la evaluación formativa serán:
 - Herramientas para compartir metas de aprendizaje y criterios de logro.
 - Herramientas para recolectar evidencia.
 - Herramientas para retroalimentar efectivamente.
- b) Los docentes deberán potenciar la evaluación formativa, definiendo las evidencias para determinar el logro de los aprendizajes de las estudiantes, interpretar esas evidencias para reorientar la planificación y el proceso de enseñanza-aprendizaje y tomar decisiones pedagógicas.
- c) El equipo de gestión y el equipo técnico pedagógico deberán cautelar que los espacios de trabajo colaborativo o por Departamentos definidos para la reflexión en cuanto a evaluar y tomar decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los aprendizajes como también reflexionar colectivamente sobre la implementación de la evaluación formativa en el aula, sea efectiva y orientada a evidenciar los aprendizajes.
- d) Las estudiantes tienen como principal rol, ser responsables de su propio proceso de aprendizaje de manera activa, conociendo las metas de aprendizaje, las estrategias que se llevarán a cabo, la evaluación de los logros de aprendizaje, analizando sus desempeños e identificando los aspectos a mejorar.



Artículo 15. Para que los docentes puedan reflexionar colectivamente sobre los procesos evaluativos que están implementando en el aula respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar aprendizajes, y ajustarlos en función de esa reflexión, los profesionales de la educación tendrán como instancia los días miércoles en el espacio de Departamentos de 15:30 a 17:00 horas.

Artículo 16. Para efectos de la reflexión docente en conjunto con otros profesionales (PIE, orientadora, etc.) para evaluar y tomar decisiones con respecto al proceso, progreso y logro de los aprendizajes de las estudiantes, el equipo técnico pedagógico en conjunto con **otros equipos de apoyo** determinará instancias de reunión **que pueden ser mensual, bimensual, etc.**

Artículo 17. Para que los docentes de una misma asignatura o módulo, de manera colaborativa, acuerden criterios de evaluación y definan qué tipos de evidencias son las más relevantes para la asignatura o módulo que imparten, los profesionales de la educación tendrán como instancia los días miércoles en el espacio de Departamentos de 15:30 a 17:00 horas.

III.- SOBRE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN

Artículo 18. Para efectos de la cantidad de calificaciones trimestrales por asignatura, se realizará en función del siguiente detalle:

ASIGNATURAS Y CALIFICACIONES	ASIGNATURAS Y CALIFICACIONES	ASIGNATURAS Y CALIFICACIONES	ASIGNATURAS Y CALIFICACIONES (Electividad)
Lenguaje y matemática	Historia, Ciencias Naturales e inglés	Filosofía, Biología, Química, Física, Tecnología, Artes musicales y visuales, Educación física y religión.	Asignaturas plan diferenciado 3° y 4° medios.
3 calificaciones	2 a 3 calificaciones	2 calificaciones	3 calificaciones

Se realiza la salvedad de que las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Inglés y Ciencias Naturales podrán decidir en reunión de departamento la cantidad de calificaciones que efectuarán por trimestre, pues se plantea que estas pueden ser entre 2 a 3 calificaciones.



Artículo 19. Todo instrumento evaluativo debe ser visado por el Equipo Técnico (Jefe Unidad Técnica Pedagógica, Curriculista y Evaluadora). Una vez, que el docente haga devolución del instrumento evaluativo a las estudiantes debe llevar a cabo un proceso de retroalimentación respecto de los aprendizajes logrados y no logrados. **Todo instrumento evaluativo debe ser entregado a UTP con 72 horas de anticipación.**

El año lectivo 2022, se calificará cada trimestre utilizando la siguiente ponderación, 65% corresponderá a evaluaciones formativas.

Un 5% corresponderá a la autoevaluación desarrollada por cada estudiante, en el caso que el/la docente la incorpore como evaluación sumativa.

Un 30% corresponderá a la evaluación de cierre o final, vale decir, prueba que mida cobertura curricular, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Cs. Naturales (evaluación de nivel), o bien un trabajo de proceso para el resto de las asignaturas.

Para evitar la sobrecarga de las estudiantes en materia de medición evaluativa, se establece que se pueda aplicar una evaluación de cierre diaria, las que serán calendarizadas por el equipo técnico en conjunto con los docentes de las diversas asignaturas.

Cada evaluación aplicada no podrá superar el 20% de calificaciones insuficientes, y si esto ocurre, se debe informar a la Unidad Técnica Pedagógica, y aplicar una evaluación reconstitutiva que permita la movilidad de las estudiantes.

Artículo 20. La calificación obtenida por las estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción y debe ser consignada en forma conceptual:

I	Insuficiente	Demuestra escasa comprensión de los aprendizajes que se esperan de la estudiante.
R	Regular	Demuestra una comprensión parcial de los aprendizajes que se esperan de la estudiante.
B	Bueno	Demuestra considerable comprensión de los aprendizajes que se esperan de la estudiante.
MB	Muy bueno	Demuestra total comprensión de los aprendizajes que se esperan de la estudiante.

Artículo 21. Los docentes deberán entregar al Equipo de Convivencia Escolar la planificación de la asignatura de Orientación y serán dichas áreas quienes retroalimentarán estas planificaciones. Para ello, los docentes serán apoyados por la Orientadora del colegio en su construcción. La asignatura de Orientación no incidirá en la promoción. Esta planificación deberá quedar registrada en el leccionario del libro de clases.



Artículo 22. Si en un procedimiento evaluativo una estudiante de primero básico a cuarto año medio es sorprendida copiando o facilitando las respuestas a una o más compañeras por distintos medios físicos o electrónicos en el momento o con posterioridad al mismo, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El o la docente anulará la evaluación, guardando esta prueba y todos los insumos, como evidencia de la copia o plagio, e informará a Inspectoría General y a la Unidad Técnica Pedagógica.
- b) Inspectoría General notificará al apoderado de la estudiante de la situación y lo citará para comunicar el hecho por su gravedad.
- c) Una vez comunicado el apoderado sobre el hecho, se aplicará la normativa establecida en el reglamento interno del establecimiento, según señala la norma 26, en lo referido a la honradez, entre lo que incluye la copia o plagio, considerando la situación como una falta grave.
- d) Una vez que la estudiante haya retornado a clases, después de la ejecución de la sanción, se aplicará una nueva evaluación, cuya calificación máxima será de 4,0.

Artículo 23. Para determinar si una estudiante debe o puede eximirse de alguna evaluación (calificada), es necesario que el apoderado presente los siguientes documentos:

- a) Certificado médico de la estudiante que indique diagnóstico y tratamiento, si corresponde.
- b) Carta formal del apoderado solicitando y explicando los motivos de la eximición.
- c) Otros documentos que considere importante el apoderado para explicar los motivos.

Artículo 24. Con respecto a las situaciones especiales, tales como:

- ❖ Ausencia a evaluación fijada previamente.
- ❖ Ingreso tardío a clases.
- ❖ Ausencias a clases por periodos prolongados.
- ❖ Suspensiones de clases por tiempos prolongados.
- ❖ Finalización anticipada del año escolar.
- ❖ Situaciones de embarazo. Servicio Militar.
- ❖ Certámenes nacionales o internacionales (área de las artes, literatura, las ciencias, el deporte, becas, etc.)

El colegio dispondrá de dos procedimientos: evaluaciones recuperativas o calendario de evaluaciones.

Entenderemos por evaluaciones recuperativas: cuando esta se realiza con posterioridad al reingreso de la estudiante.



Entenderemos por calendario de evaluaciones: cuando la estudiante por razones debidamente justificada está imposibilitada de rendir evaluaciones en situación regular y requiere un calendario organizado por la UTP en conjunto con los docentes que explicita los requerimientos evaluativos que debe desarrollar fuera de la escuela.

a) Procedimiento para evaluaciones recuperativas.

- El apoderado deberá justificar con antelación o al día siguiente de la ausencia, en inspectoría o al profesor/a vía agenda escolar la ausencia de su estudiante a la evaluación fijada previamente.
- Las inspectoras deberán fotocopiar la comunicación y archivarla.
- Las inspectoras o el profesor deberán informar al apoderado la fecha que se hará la evaluación recuperativa no superando los 5 días hábiles.
- El profesor de asignatura deberá entregar a inspectoría el instrumento evaluativo.
- La estudiante realizará la evaluación en inspectoría los días viernes después de la jornada escolar (5to básico a 4to medio)
- Las estudiantes de 1ro a 4to básico, realizarán la evaluación recuperativa en clases con el profesor correspondiente.

b) Procedimiento para calendarizar evaluaciones.

- Apoderado debe solicitar entrevista con el jefe UTP e Inspectoría General.
- Presentar certificado médico de la estudiante que indique diagnóstico y tratamiento, si corresponde.
- Carta formal del apoderado solicitando y explicando los motivos de la ausencia de su estudiante.
- Otros documentos que acrediten el motivo de la ausencia de su estudiante por un periodo prolongado.
- Jefe UTP, junto a los docentes elaborarán calendario de evaluaciones explicitando los temarios, tipo de instrumento, criterios de logro y fechas de plazo para su entrega. La elaboración del calendario no debe superar los 7 días hábiles.
- Jefe UTP, citará al apoderado para entregar calendario de evaluaciones.
- Todo el procedimiento debe quedar escrito en el cuaderno de entrevistas.

Artículo 25. El colegio utilizará un sistema interno para el registro de las evaluaciones sumativas, previamente consignadas en el libro de clases. Una vez aplicado el instrumento evaluativo no debe exceder su registro (libro y sistema) más allá de 10 días hábiles.



V.- SOBRE LA PROMOCIÓN

Artículo 26. Con el propósito de prevenir la repitencia de una estudiante, de acuerdo con los logros de aprendizaje se cautelará una serie de estrategias de prevención, para ello:

- a) Detección temprana de dificultades de la estudiante:
 - Profesor jefe evalúa las dificultades que la estudiante ha tenido para el logro de los aprendizajes.
 - Profesor jefe cita al apoderado para recabar información.
 - Profesor jefe deriva a evaluación (PIE, Orientadora)
 - Profesor jefe junto a especialistas determinarán los apoyos necesarios que la estudiante recibirá para eliminar las barreras en el aprendizaje.
 - El profesor jefe comunicará al apoderado los apoyos que brindará el colegio y comunicará que otros apoyos se requieren desde el hogar.
 - El profesor jefe junto a otro profesional monitoreará este proceso para determinar si las estrategias pedagógicas, socioemocionales u otras están siendo o no efectivas.
 - Se citará a los padres o apoderados en forma sistemática para evaluar los avances o retrocesos del proceso de apoyo.

- b) Dentro de las estrategias pedagógicas o socioemocionales estarán:
 - Incorporación al Programa de Integración Escolar si corresponde.
 - Acompañamiento desde orientación con apoyos específicos: técnicas de estudio, autoestima académica, etc.
 - Entregar material pedagógico complementario, siendo responsabilidad del profesor y especialista, su elaboración, revisión y retroalimentación.
 - Derivación a evaluación con especialista: psicólogo, neurólogo, etc.
 - Derivación a Equipo de Convivencia Escolar para revisar su situación familiar con el propósito de determinar que otros procesos estarían afectando a la estudiante en su aprendizaje.

Artículo 27. La calificación parcial o final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

Artículo 28. Para la promoción de las estudiantes de Enseñanza Básica y Media se considerarán conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje declarados por las distintas asignaturas de los Programas de Estudio y la asistencia a clases.

Respecto al logro de objetivos:

- a) Serán promovidas las estudiantes de Enseñanza Básica y Media que hubieren aprobado las asignaturas de su respectivo Plan de Estudios.
- b) Serán promovidas las estudiantes de 1° básico hasta IV año medio que hubieren **reprobado una asignatura**, siempre que su promedio general sea un **4,5 o superior**, incluida la asignatura reprobada.
- c) Igualmente serán promovidas las estudiantes de 1° básico hasta IV año medio que hubieren **reprobado dos asignaturas**, siempre que su promedio general corresponda a un **5,0 o superior**, incluidos las asignaturas reprobadas.



Artículo 29. Las estudiantes que finalicen el año escolar con un porcentaje de asistencia inferior al 85%, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Informe del Profesor Jefe.
- b) Informe de Inspectoría.
- c) Presentación de certificados médicos según corresponda o de otra índole.
- d) Solicitud de carta formal al apoderado que explique los motivos de las inasistencias de su estudiante.
- e) Todos los antecedentes serán analizados en Consejo de Profesores junto a otros profesionales que hayan participado del proceso pedagógico de la estudiante.
- f) Se emitirá un informe final para el apoderado explicitando la resolución y sus motivos, con fecha tope al 15 de noviembre.

Es importante señalar, que para revertir una posible repitencia de una estudiante por no cumplir con el 85% de asistencia, durante el año, se monitoreará a aquellas estudiantes que vayan presentando ausencias reiteradas realizando acciones como:

- Citación del apoderado por parte del profesor jefe o inspectoría para recabar información sobre las ausencias reiteradas a clases.
- La entrevista deberá quedar registrada.
- Se cautelará que el apoderado firme "compromiso" explicando la importancia de la asistencia a clases.
- Si la estudiante continúa con inasistencias a clases, se derivará al asistente social para una visita domiciliaria y recabar otros antecedentes sociales.
- Si a pesar de estas acciones, las inasistencias continúan se notificará a los Tribunales de Familia por vulneración de derechos, si la situación lo amerita.

Artículo 30. Las estudiantes que no cumplan con estos requisitos para su promoción quedarán en "situación de riesgo de repitencia" y para ello se ha determinado el siguiente procedimiento para analizar la promoción o repitencia:

- a) Para el análisis deberán participar el profesor jefe, UTP, orientadora, convivencia escolar u otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje de la estudiante.
- b) Los criterios a considerar para el análisis serán:
 - El progreso en el aprendizaje que ha tenido la alumna durante el año.
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la alumna y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - Consideraciones de orden socioemocional y de salud que permitan comprender la situación de la alumna y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- c) El análisis se realizará en el mes de noviembre donde se deberá cautelar que toda la información de la estudiante se encuentre disponible para la discusión y la toma de decisiones.
- d) La forma en que se comunicará a los padres o apoderado de la repitencia o de la promoción de la estudiante será a través de un informe escrito que dé cuenta de la información analizada y de los motivos que determinaron tal decisión.



e) El plazo en que se comunicará la decisión a los padres o apoderado será en el mes de noviembre.

En el caso que las estudiantes, a pesar de las diversas medidas de apoyo, no logren revertir la situación de riesgo de repitencia, su profesor jefe deberá levantar un informe que sistematice el contexto y las brechas de aprendizaje entre la estudiante y su grupo curso, A su vez, el informe debe dar cuenta de los apoyos que recibió, la situación académica final y las medidas de acompañamiento para el próximo año.

Para aquellas estudiantes que están en "riesgo de repitencia" o al final del año se produce la "repitencia", el profesor jefe deberá activar un Plan de Acompañamiento (formato único) con el propósito de dejar en este documento todas las acciones y evidencias que se realizarán para revertir esta situación o las acciones para aminorar la brecha en el caso que la estudiante haya repetido.

Artículo 31. Durante el año escolar siguiente, se deberán cautelar "**procesos de acompañamiento**" para aquellas estudiantes que hayan sido o no promovidas, entre ellas:

- Tutorías
- Apoyo individual.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Planificaciones ajustadas a las necesidades de las estudiantes.
- Trabajo focalizado.
- Adecuaciones curriculares.

Será imprescindible, para que estos apoyos sean pertinentes, llevar un registro formal del proceso de monitoreo, revisando las evidencias del aprendizaje, ajustando los apoyos, citando en forma sistemática al apoderado, analizando diversas instancias para la toma de decisiones con respecto al acompañamiento realizado.

El monitoreo debe estar a cargo del Profesor Jefe, e ir incorporando a otros profesionales que puedan aportar a este proceso de acompañamiento.

Además, dichos procedimientos serán acompañados por el Equipo Técnico Pedagógico.

Artículo 32. Las estudiantes tendrán derecho a repetir de curso en el establecimiento a lo menos una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media.



VI.- SITUACIONES ESPECIALES

DE LAS EXIMICIONES

Artículo 33. Frente a los procesos de eximición nos regiremos por el Decreto N° 67 del 2018, que nos señala lo siguiente:

- a. De acuerdo al artículo 5° del decreto 67 del 2018, las estudiantes no podrán ser eximidas de ninguna asignatura o módulo de estudio, debiendo ser evaluadas en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulo que dicho plan contempla.
- b. Para eliminar las barreras de aprendizaje en las distintas asignaturas, el colegio establecerá procedimientos de evaluación diferenciada y/o adecuaciones curriculares para asegurar la continuidad en sus estudios, de acuerdo a lo dispuesto en los decretos exentos N°83 del 2015 y N°170 del 2009.

DE LA SITUACIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES.

Según lo declarado en la Ley N° 20370/2009 (LGE) General de Educación, Art 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirá un impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"

Artículo 34.

- A. Se facilitará el proceso académico, de las estudiantes embarazadas o madres adolescentes, flexibilizando el cumplimiento de los horarios, los programas curriculares, calendarios evaluativos, privilegiando el criterio de salud, con el resguardo de certificación médica.
- B. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a la estudiante, siempre que sus inasistencias correspondan a situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto y necesidades de su hijo/a posteriormente, por lo tanto tendrá los permisos que requiera para sus controles y trámites propios del proceso, con los documentos respectivos.
- C. Respecto del punto anterior será UTP y un miembro del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con el profesor jefe realizarán el seguimiento y acompañamiento respectivo de la estudiante.

DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES EXTRANJERAS.

Artículo 35: El colegio, dando cumplimiento al Ordinario N°894/2016 del Ministerio de Educación que instruye sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de las estudiantes inmigrantes, se adhiere al procedimiento de convalidación de estudios que en éste se define. Tal procedimiento es el siguiente:



- a. Si la estudiante no cuenta con documentación escolar o esta no se encuentra legalizada, el establecimiento educacional realizará el Proceso de Validación de Estudios para Educación Básica y Educación Media, para efectos de examinar en un periodo no superior a tres meses a quienes se incorporen al establecimiento.
- b. El proceso de Validación de Estudios deberá contar con el apoyo del equipo docente ante la eventualidad que las estudiantes requieran prepararse para rendir satisfactoriamente los exámenes y continuar en el curso en el que han sido matriculados.
- c. Las estudiantes que han sido ubicadas en cursos hasta 6° año, deberán rendir un examen que considere los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores y, con los resultados obtenidos se elaborará un acta en triplicado con calificaciones del curso anterior al que ha sido matriculada.
- d. En los cursos de 7° y 8° año de educación básica y de educación media, la examinación se hará por cursos y las actas considerarán calificaciones para cada uno de los cursos considerados en el proceso de validación.
- e. Respecto de los contenidos a evaluar, no debe incluir, en los exámenes, aquellos aspectos culturales propios de quienes han realizado estudios en Chile.
- f. En el caso de los menores que no hablen español, el proceso de validación se hará en el último periodo del año escolar y el establecimiento tomará las medidas necesarias para que desarrollen un dominio básico del idioma.

DE LAS ESTUDIANTES CON ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL

Artículo 36: Cuando una estudiante ha sido diagnosticada con alguna enfermedad psiquiátrica o psicológica, el apoderado deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) El apoderado deberá solicitar una entrevista con el profesor jefe.
- b) En esta entrevista, el apoderado entregará el certificado o informe médico. En él, debe estar consignado el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para el colegio.
- c) El profesor jefe, recabará la información necesaria y comunicará esta situación al jefe UTP y coordinadora de convivencia escolar, quienes en conjunto con Dirección determinarán las acciones de apoyo para la estudiante quedando en un acta los acuerdos tomados.
- d) El Jefe UTP, deberá informar a los profesores sobre el diagnóstico (con discreción situacional), las medidas pedagógicas y los apoyos que se le brindará a la estudiante.
- e) El profesor jefe será el responsable de realizar el monitoreo de la situación llevando a cabo diversas acciones.



VII.- DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todas las estudiantes un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 38. La situación final de las estudiantes será informada, de manera online, al Ministerio de educación en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar a través del Sistema SIGE.

Artículo 39. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación o la entidad central que corresponda.

Artículo 40. El presente Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar será revisado en el mes de diciembre en el Consejo de Profesores y se enviará a la Dirección Provincial de Educación la primera quincena de enero, para su revisión y conocimiento.

Artículo 41. Para los efectos del siguiente reglamento, se entenderán las conceptualizaciones que se detallan a continuación:

**GLOSARIO TÉCNICO PEDAGÓGICO:**

Reglamento	Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67.
Evaluación	Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
Evaluación formativa	La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
Evaluación sumativa	La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
Calificación	Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto al aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
Evidencia	Se entiende aquello que las estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje
Interpretar	Se entenderá como una inferencia que derive en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de las estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.



Promoción	Acción mediante la cual la alumna culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media. Artículo 3°.- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
Autoevaluación	Proceso en que la propia estudiante evalúa sus aprendizajes al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar junto con maneras para avanzar en su desempeño.
Co-evaluación	Proceso en que las estudiantes evalúan los aprendizajes de sus pares al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeras sobre cómo avanzar.
Criterio de evaluación	Los criterios de evaluación son los elementos que el docente usará para evaluar las producciones de los alumnos, los cuales deben ser congruentes con los aprendizajes esperados porque permitirán identificar los avances en el logro de los mismos. Por ejemplo, si se va a evaluar un texto elaborado por los alumnos, algunos criterios de evaluación serían si cumple con las características del tipo de texto que se solicita, la coherencia entre las ideas y el propósito del texto, entre otros.
Criterios de logro	Aspecto de los objetivos de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de las estudiantes. Ayudan a describir como se ve el aprendizaje cuando alcance el nivel de desarrollo esperado y, por tanto, permiten a la estudiante visibilizarlo mejor. Se definen en los indicadores.
Niveles de logro o desempeño	Descripciones que se hacen a partir de los criterios de logro para ilustrar el lugar en que se sitúa el desempeño de una estudiante, en un continuo que va desde un desempeño incipiente a uno excelente.
Reflexión docente	Es un proceso mediante el cual un docente en primera instancia analiza y reflexiona de forma individual (proceso de autoevaluación) sus propias prácticas en función a los logros alcanzados por sus estudiantes, permitiéndole revisar y reorganizar lo realizado. Sin embargo, para que este proceso de reflexión docente sea efectivo requiere de un análisis colaborativo que permita el intercambio profesional del fenómeno educativo, mediante un juicio más crítico que permita la toma de decisiones oportuna.



Objetivo de aprendizaje	Meta de aprendizaje que se espera lograr. Pueden ser directamente los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares, que definen los desempeños que se espera sean logrados por la totalidad de estudiantes en cada asignatura y en cada nivel de enseñanza, o pueden ser también objetivos que él o la docente parafrasee, ajuste o redefina a partir de estos.
Experiencia de aprendizaje	Define la experiencia de aprendizaje como toda actividad intencional que tiene como propósito provocar el aprendizaje significativo. Ésta debe estar organizada de tal forma que la alumna desarrolle conocimientos, habilidades, actitudes que le servirán en sus estudios posteriores, en su trabajo, o para la vida personal.
Retroalimentación	Proceso mediante el cual se utiliza información evaluativa para la mejora tanto en estudiantes como profesionales de la educación. En el caso de las estudiantes, reciben información acerca de su desempeño, orientación y apoyo que los ayuden a guiar sus procesos de aprendizaje. En el caso de los profesionales de la educación la retroalimentación está dirigida a analizar aspectos de su práctica pedagógica apoyando, facilitando y evidenciando el nivel de impacto educativo para la toma de decisiones oportunas, ajustando estrategias y la planificación realizada en beneficio del proceso educativo de enseñanza.

ELABORACIÓN/ACTUALIZACIÓN**Unidad Técnico****Pedagógica****Dirección****Diciembre 2021**



ANEXOS

PROTOCOLO DE ELECCIÓN PLAN ARTÍSTICO DE

1° Y 2° MEDIO

OBJETIVOS

1. Establecer normas respecto al proceso de elección del Plan de Formación Artística de 1° y 2° Medio, para las estudiantes de Enseñanza Media del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús.
2. Hacer del proceso de electividad una herramienta que oriente y proyecte a las estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación a su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos y realización personal.
3. Informar que, de acuerdo a los Planes y Programas y acorde con la reglamentación vigente dada por el Ministerio de Educación, las alumnas que cursan 1° y 2° medio, deben elegir en el mes de noviembre, una de las dos asignaturas artísticas, es decir, optar por artes musicales o artes visuales.

NORMATIVA

ARTÍCULO 1: Pasos para la implementación del sistema de electividad:

PASO 1. Presentar a las estudiantes la oferta curricular para 1° y 2° Medio, descripción de las asignaturas de artes visuales y artes musicales, distribución horaria, en relación a la propuesta del Ministerio de Educación, en concordancia con el proyecto educativo, los intereses de las estudiantes y los recursos humanos y materiales con que cuenta el colegio.

PASO 2. Informar a los apoderados de la elección que deben realizar sus estudiantes de 1° y 2° Medio y el sistema de electividad en relación a la propuesta del Ministerio de Educación.

PASO 3. Entregar una carta de compromiso de electividad a las alumnas (se adjunta formato carta).

PASO 4. Las estudiantes entregan a UTP/Orientación, su ficha de postulación y carta de compromiso, completa y firmada por la estudiante.

PASO 5. El colegio, a través del equipo técnico pedagógico y según el protocolo de electividad, confirmará la elección oficializando la información al Profesor Jefe.

PASO 6. El profesor jefe informará al curso de los resultados.



ARTÍCULO 2: Cambio de Asignaturas:

1. Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que la estudiante eleve una carta dirigida a UTP, firmada por su apoderado(a), donde dará a conocer los motivos de la solicitud de cambio. Este proceso se podrá realizar durante la primera semana de marzo.
2. UTP responderá a la solicitud al segundo día hábil de la solicitud.
3. UTP se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud, de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en la asignatura solicitada. Una vez finalizado el proceso de cambio, no existe posibilidad de un segundo cambio.

ARTÍCULO 3: Responsable del proceso para la elección de las Asignaturas Artística.

- Los responsables de informar a las estudiantes de la electividad es el equipo técnico pedagógico.
- La responsable del proceso de acompañamiento vocacional y pesquizaje de intereses de las estudiantes, es la Orientadora de enseñanza media.
- UTP publicará los resultados de las postulaciones a fines de noviembre.

ARTÍCULO 4:

- Cualquier situación no prevista en el presente protocolo, será resuelta por UTP y Dirección.



PROTOCOLO DE ELECCIÓN PLAN DIFERENCIADO DE 3° Y 4° MEDIO

OBJETIVOS

1. Establecer normas respecto al proceso de elección del Plan de Formación Diferenciado de Tercero y Cuarto Medio, para las estudiantes de Enseñanza Media del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, a partir de las Nuevas Bases Curriculares del Plan de Estudios Oficio N° 246/ del 17 de mayo de 2019.
2. Hacer del proceso de electividad una herramienta que oriente y proyecte a las estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación a su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos y realización personal.

NORMATIVA

ARTÍCULO 1: Las asignaturas del Plan Diferenciado para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- Intereses de las estudiantes, pesquisadas a través de encuesta aplicada en el mes de noviembre.
- La capacidad de estudiantes por curso para conformar el curso será hasta 36 estudiantes.
- Principio de Electividad: se busca que las estudiantes elijan 6 asignaturas de preferencia dentro de las 27 que se les dará a conocer.
- Principio de Profundización: cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de estas un espacio atractivo de aprendizaje. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.
- Principio de Exploración: este plan permite que las estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que las estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3° año, y distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.
- Las asignaturas del plan diferenciado tienen un **año de duración** y por lo tanto no pueden volver a elegirse.
- Se Aplicará test de intereses vocacionales Hereford.



- La oferta disciplinar y las asignaturas que se impartirán dependerán de las condiciones de Infraestructura del colegio y de la dotación docente y competencias necesarias para impartir dicha asignatura

ARTÍCULO 2: Pasos para la implementación del sistema de efectividad:

PASO 1. Las estudiantes realizaran test de intereses vocacionales, Hereford, para establecer las áreas de interés que permita desarrollar la propuesta del plan.

PASO 2. Analizar la dotación y capacidad docente e infraestructura para poder implementar el plan diferenciado. Ajustar propuesta del plan y propuesta horaria.

PASO 3. Presentar a las estudiantes la oferta curricular para 3° y 4° Medio, descripción de las asignaturas de profundización, distribución horaria, en relación a la propuesta de las Bases Curriculares, en concordancia con el Proyecto Educativo, el resultado de la encuesta aplicada a las estudiantes y los recursos humanos y materiales con que cuenta el colegio.

PASO 4. Informar a los apoderados del sistema de electividad que deberán realizar las estudiantes.

PASO 5. Entregar una carta de compromiso de electividad a las alumnas (se adjunta formato carta)

PASO 6. Las estudiantes entregan a UTP/Orientación, su ficha de postulación y carta de compromiso, completa y firmada por la estudiante.

PASO 7. El colegio, a través del equipo técnico pedagógico, según el protocolo de electividad y según la capacidad del curso, confirmará o rechazará la elección oficializando la información al Profesor Jefe.

PASO 8. El profesor jefe informará al curso de los resultados.

ARTÍCULO 3: Requisitos para quedar seleccionada en cada asignatura, si la demanda sobrepasa el cupo señalado en el Artículo 1.

1. Mejor rendimiento académico en el área (año anterior y año actual)
2. Resultados test de intereses vocacionales.
3. Preferencias de las estudiantes.
4. Importante: Si una estudiante no postula, el colegio le asignará las asignaturas según los cupos disponibles y los resultados del test.



ARTÍCULO 4: Cambio de Asignaturas:

1. Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que la estudiante eleve una carta dirigida a UTP, firmada por su apoderado(a), donde dará a conocer los motivos de la solicitud de cambio. Este proceso se podrá realizar durante la primera semana de marzo.
2. UTP responderá a la solicitud al segundo día hábil de la solicitud.
3. UTP se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud, de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en la asignatura solicitada.
4. Una vez finalizado el proceso de cambio, no existe posibilidad de un segundo cambio.

ARTÍCULO 5: Responsable del proceso para la elección de las Asignaturas del Plan Diferenciado.

- Los responsables de informar a las estudiantes de la electividad es el equipo técnico pedagógico.
- La responsable del proceso de acompañamiento vocacional y pesquisaje de intereses de las estudiantes, es la Orientadora de enseñanza media.
- UTP publicará los resultados de las postulaciones a fines de noviembre.

ARTÍCULO 6:

- Cualquier situación no prevista en el presente protocolo, será resuelta por UTP y Dirección.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1º y 2º MEDIO

NOMBRE: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

PLAN COMÚN ELECTIVO (2 HORAS SEMANALES)

Se solicita completar el siguiente formulario para poder obtener la información de su preferencia e interés sobre las asignaturas de artes visuales y musicales.

INSTRUCCIONES

Marca con una X la opción de tu preferencia, debes marcar una sola opción.

Opción 1	Opción 2
Artes Visuales	Artes Musicales

Compromiso

Yo_, me comprometo a participar activamente de la asignatura elegida cumpliendo con todas las exigencias escolares.

Firma
Estudiante



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

3° y 4° MEDIO

NOMBRE: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

PLAN DIFERENCIADO (6 HORAS SEMANALES POR ASIGNATURA)

Se solicita completar el siguiente formulario para poder obtener la información de sus preferencias e intereses sobre las asignaturas electivas del plan de estudios.

INSTRUCCIONES

Marca con una X una asignatura de cada opción, debes elegir 3 asignaturas.

Opción 1	Opción 2	Opción 3

Compromiso

Yo _____, me comprometo a participar activamente de las asignaturas elegidas cumpliendo con todas las exigencias escolares.

Firma
Estudiante